



Asamblea

Distr. general
3 de junio de 2004
Español
Original: inglés

Décimo período de sesiones

Kingston, Jamaica

24 de mayo a 4 de junio de 2004

Proyecto de resolución presentado por el Japón sobre las modalidades de financiar la participación en las sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Teniendo presente que la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas cumplen funciones esenciales que resultan indispensables para la toma de decisiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, y que para ello recurren a las calificaciones personales y la experiencia de sus miembros,

Consciente de la necesidad de mejorar la participación de todos los miembros de la Comisión y del Comité, sin los cuales la Autoridad no podría reunir de manera equilibrada los necesarios conocimientos y experiencia,

Habiendo examinado el informe del Comité de Finanzas¹ y los párrafos 33 a 35 del informe del Secretario General²,

Habiendo examinado también la declaración presentada por la delegación del Japón en su noveno período de sesiones³,

1. *Decide* adoptar las siguientes modalidades:

a) Se autoriza al Secretario General a mantener abierto el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, cuya finalidad es sufragar los gastos de la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas provenientes de los países en desarrollo;

b) El fondo fiduciario de contribuciones voluntarias se financiará con las contribuciones voluntarias de los miembros de la Autoridad y de otras partes;

c) Las condiciones de la utilización del Fondo serán las siguientes:

¹ ISBA/10/A/6-ISBA/10/C/7.

² ISBA/10/A/3.

³ ISBA/9/A/8.

- i) El Gobierno que designe al miembro debe presentar oficialmente una petición al Secretario General de la Autoridad al menos tres meses antes de iniciarse la reunión, e indicar por qué el Gobierno interesado no puede sufragar los gastos de su participación;
- ii) En cuanto sea posible, se dará prioridad a los miembros de los países menos adelantados;
- iii) como norma general, los gastos de viajes aéreos corresponderán a la tarifa de clase económica y sólo se concederán dietas en casos excepcionales;
- iv) El Secretario General deberá informar al Gobierno interesado del resultado de su petición al menos dos meses antes del inicio de la reunión de que se trate;

2. *Decide* que, para complementar las contribuciones voluntarias, se establecerá a partir de 2005, un fondo para imprevistos en el cual se consignará anualmente un máximo de 50.000 dólares con cargo al presupuesto por programas de la Autoridad, para sufragar los gastos adicionales que no puedan sufragarse con los recursos disponibles del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, y autoriza al Secretario General a efectuar adelantos, en la medida en que sea necesario, hasta por esa suma con cargo al excedente acumulado del fondo administrativo general de la Autoridad, consistente en los intereses, los ingresos y los ahorros atribuibles a éste, en el entendimiento de que la Asamblea consignará el monto de las sumas adelantadas con cargo al excedente acumulado del presupuesto por programas, previa presentación de una declaración consolidada de los compromisos contraídos por el Secretario General;

3. *Decide* consignar la suma de 32.055 dólares, que representa la diferencia entre los fondos recaudados con destino al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias y los gastos efectivos en 2004, descontar esa suma del excedente acumulado del fondo administrativo general de la autoridad al final de 2003 y reembolsar el anticipo de 75.000 dólares autorizado provisionalmente por la Asamblea en su noveno período de sesiones al fondo de primeros inversionistas establecido según lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 4 de la resolución II del Acta Final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

4. *Pide* al Secretario General que informe anualmente al Comité sobre la utilización y el estado del fondo;

5. *Pide* al Comité de Finanzas que examine la utilización y el estado del fondo y las modalidades descritas anteriormente, a la luz del informe del Secretario General;

6. *Pide* al Secretario General que investigue e indique al Comité de Finanzas en el próximo período de sesiones de la Autoridad el monto de los intereses devengados de los diversos fondos y recursos de la Autoridad.